



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ - ANTIOQUIA

Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	0536840890012020-00070-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Demandado	CARLOS ANDRES ARTUNDUAGA MURILLO
Asunto	AUTORIZA NUEVA DIRECCION PARA NOTIFICACION
A.S.C. N°	2021-00015

En escrito que antecede el apoderado de la entidad demandante, le informa al Despacho que con fundamento en el artículo 291 del CGP, remitió comunicación a la dirección aportada por el ejecutado, la cual no pudo entregarse dado que ya no reside en dicha dirección, y aporta como nueva dirección Carrera 5 # 2 - 14 del municipio de Jericó – Antioquia, solicitando se autorice esta dirección para la notificación del ejecutado.

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante, conforme el inciso 2° del numeral 3° del artículo 291 del CGP, en consecuencia, se tendrá como nueva dirección de notificación para el demandado CARLOS ANDRES ARTUNDUAGA MURILLO, la carrera 5ª Nro. 2-14 del Municipio de Jericó, y en consecuencia se autoriza al demandante para que realice las notificaciones personales del auto mandamiento de pago, en la misma, allegando las respectivas constancias.

Se requiere a la parte actora para el cumplimiento de la carga procesal dentro de los treinta (30) días siguientes, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LINA MARIA NANCLARES VELEZ

JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERICÓ - ANTIOQUIA

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE JERICO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7aede01fc11a0ac3b53f0a570d7b8e9fc3ad919d5d726625ab0d70d6dca692e

3

Documento generado en 02/02/2021 09:45:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**